

Medellín, mayo 24 de 2024

GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

Gaceta N°. 24.511 - 42 páginas

SUMARIO

DECRETOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Sumario Decretos mayo 2024

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2024070002490	Mayo 21	3	2024070002494	Mayo 21	11
2024070002491	Mayo 21	5	2024070002495	Mayo 21	13
2024070002492	Mayo 21	7	2024070002496	Mayo 21	15
2024070002493	Mayo 21	9			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia



Radicado: D 2024070002490

Fecha: 21/05/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se deroga el Decreto 2024070002173 del 30 de abril de 2024”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 648 de 2017, que modificó el artículo 1°, título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, consagra expresamente la derogatoria del nombramiento, de la siguiente manera:

“La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”.

Mediante Decreto 2024070002173 del 30 de abril de 2024, se nombró en encargo en empleo de carrera administrativa en vacante temporal, a la señora **GENNY TORRES MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.037.586.388**, titular del cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **01**, NUC Planta **0152**, ID Planta **6026**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL** de la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, en la Vacante Temporal, correspondiente a la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **0577**, ID Planta **5600**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA DE INGRESOS** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, hasta que regrese la titular del cargo, la señora **ANA LETICIA SOTO MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.450.096**.

A través de correo electrónico dirigido desde la cuenta genny.torres@antioquia.gov.co el día 02 de mayo de 2024, con destino al correo de selección SGoberna@antioquia.gov.co, la señora **GENNY TORRES MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.037.586.388**, manifestó expresa e inequívocamente que desiste de posesionarse en el empleo 2000000577.

Consecuente con la voluntad expresada por la señora **GENNY TORRES MOSQUERA**, se acepta su desistimiento y, por tanto, se procederá a derogar el nombramiento en encargo referido con anterioridad.

En mérito de lo expuesto,

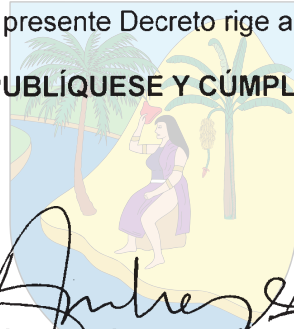
“Por medio del cual se deroga el Decreto 2024070002173 del 30 de abril de 2024”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto 2024070002173 del 30 de abril de 2024, mediante el cual se nombró en encargo en empleo de carrera administrativa en vacante temporal, a la señora **GENNY TORRES MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.037.586.388**, titular del cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **01**, NUC Planta **0152**, ID Planta **6026**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL** de la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, en la Vacante Temporal, correspondiente a la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **0577**, ID Planta **5600**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA DE INGRESOS** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, hasta que regrese la titular del cargo, la señora **ANA LETICIA SOTO MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.450.096**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		17/05/2024
Revisó y Aprobó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda -Directora de Personal.		21/05/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2024070002491

Fecha: 21/05/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“Por el cual se acepta la renuncia a un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, artículo 68 y 1278 de 2002, artículo 63, que regulan las causales del retiro del servicio, se encuentra como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio **2024010210553** del 10 de mayo de 2024, el señor **CABRERA VELASCO CARLOS FERNANDO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.174.270**, vinculado en Periodo de Prueba, Grado de Escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Tecnología de Informática, en la I. E. PERLA DEL CITARA, Sede, I. E. PERLA DEL CITARA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de Betania, No. de Plaza 13390, Población Mayoritaria, a partir del 15 de junio de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **CABRERA VELASCO CARLOS FERNANDO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.174.270**, vinculado en Periodo de Prueba, Grado de Escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Tecnología de Informática, en la **I. E. PERLA DEL CITARA**, Sede, **I. E. PERLA DEL CITARA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Betania, No. de Plaza 13390, Población Mayoritaria, a partir del **15 de junio de 2024**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **CABRERA VELASCO CARLOS FERNANDO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Los docentes y directivos docentes que renuncien, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia, igualmente deberán hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

MAURICIO ALVIÁR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		20-5-24
Revisó	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		20-5-24
Revisó	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		17-5-24
Proyectó:	Yosinler López Monsalve Practicante de Excelencia		15/05/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

200524



Radicado: D 2024070002492

Fecha: 21/05/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“Por el cual se acepta la renuncia a un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, artículo 69 y 1278 de 2002, artículo 63, que regulan las causales del retiro del servicio, se encuentra como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio número **2024010203579** del 07 de mayo de 2024, el señor **OBREGON MATURANA JESÚS ALESI**, identificado con cédula de ciudadanía **70.066.977**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 13, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. **MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ**, Sede, I. E. **MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Arboletes, No. de Plaza 15503, Población Mayoritaria, a **partir del 13 de junio de 2024**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **OBREGON MATURANA JESÚS ALESI**, identificado con cédula de ciudadanía **70.066.977**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 13, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la **I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ**, Sede, **I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Arboletes, No. de Plaza 15503, Población Mayoritaria, a partir del **13 de junio de 2024**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **OBREGON MATURANA JESÚS ALESI**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Los docentes y directivos docentes que renuncien, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia, igualmente deberán hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		20-5-24
Revisó	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		20-5-24
Revisó	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		17-5-24
Proyectó:	Yosinler López Monsalve Practicante de Excelencia		15-05-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

200524



Radicado: D 2024070002493

Fecha: 21/05/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por el cual se declara vacante definitiva un cargo de Directivo Docente Coordinador en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la muerte del educador.

El señor **MARTÍNEZ GARCÍA ALEXANDER JOSÉ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **85.471.898**, se encontraba vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 3CM, sobre el estatuto del 1278 de 2002 como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. **JOSÉ MARÍA BERNAL** sede



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

LICEO JOSÉ MARÍA BERNAL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de Caldas, No. de Plaza 926, Población Mayoritaria, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Mediante Registro civil de defunción, fue certificado con el número **24054220563285**, el fallecimiento del señor **MARTÍNEZ GARCÍA ALEXANDER JOSÉ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **85.471.898**, ocurrido el día **10 de mayo de 2024**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar vacante definitiva, a partir del día 10 de mayo de 2024, el cargo de Directivo Docente Coordinador, que ocupaba el señor **MARTÍNEZ GARCÍA ALEXANDER JOSÉ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **85.471.898**, se encontraba vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 3CM, sobre el estatuto docente 1278 de 2002 como Directivo Docente Coordinador, en la **I. E. JOSÉ MARÍA BERNAL sede LICEO JOSÉ MARÍA BERNAL - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Caldas, No. de Plaza 926, Población Mayoritaria, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		20-5-24
Revisó	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		20-5-24
Revisó	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		17-5-24
Proyectó:	Yosnier López Monsalve Practicante de Excelencia		15/05/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

200524



Radicado: D 2024070002494

Fecha: 21/05/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“Por el cual se acepta la renuncia a un Directivo Docente Rector en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, artículo 68 y 1278 de 2002, artículo 63, que regulan las causales del retiro del servicio, se encuentra como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio número **2024010217035** del 15 de mayo de 2024, el señor **HERNÁNDEZ PINEDA CÉSAR JOSÉ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.104.068.247**, vinculado en Periodo de Prueba, Grado de Escalafón 3BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, presentó renuncia al cargo como Directivo Docente Rector, en la **I. E. DE MINAS**, Sede, del municipio de Fredonia, No. de Plaza 286, Población Mayoritaria, **a partir del 28 de mayo de 2024.**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el **HERNÁNDEZ PINEDA CÉSAR JOSÉ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.104.068.247**, vinculado en Periodo de Prueba, Grado de Escalafón 3BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, presentó renuncia al cargo como Directivo Docente Rector, en la **I. E. DE MINAS**, Sede, del municipio de Fredonia, No. de Plaza 286, Población Mayoritaria, a partir del 28 de mayo de 2024, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **HERNÁNDEZ PINEDA CÉSAR JOSÉ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Los docentes y directivos docentes que renuncien, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia, igualmente deberán hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		20-5-24
Revisó	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		20-5-24
Revisó	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		17-5-24
Proyectó:	Yosinler López Monsalve Practicante de Excelencia		15/05/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

200524



Radicado: D 2024070002495

Fecha: 21/05/2024



Tipo:
DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR EL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

1. Que el Ministerio del Interior, Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto 2353 de 2019, determinó la procedencia y oportunidad de la consulta previa, en el marco del proyecto “Hidroeléctrico Ituango”.
2. Que, mediante oficio del 10 de mayo de 2024, se informa al Gobernador de la convocatoria para la reunión de consulta previa en etapa de seguimiento de acuerdos, en el marco de la consulta previa del proyecto “Hidroeléctrico Ituango”, código PROY – 01495, a cargo de Empresas Públicas de Medellín (EMP) - Cabildo Indígena Nutabe de Oro Bajo.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia artículo 211, la Ley 489 de 1998 y el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022, se hace necesario delegar la participación del Gobernador en la reunión a llevarse a cabo los días 23 y 24 de mayo de 2024, en la Casa Cabildo, ubicada en la cabecera municipal de Ituango: Carrera Santander 17 # 25-31, en la Doctora ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA ARANGO, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.092.126, Directora Técnica Fomento y Desarrollo Minero.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Delegar en la doctora **ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.092.126, Directora Técnica Fomento y Desarrollo Minero la participación del departamento en la reunión de seguimiento de acuerdos, en el marco de la consulta previa del proyecto “Hidroeléctrico Ituango”, Código PROY – 01495”, durante los días 23 y 24 de mayo de 2024, a las 9 am., en la Casa Cabildo, ubicada en la cabecera municipal del municipio de Ituango, Antioquia: Carrera Santander 17 # 25-31.

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN"

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

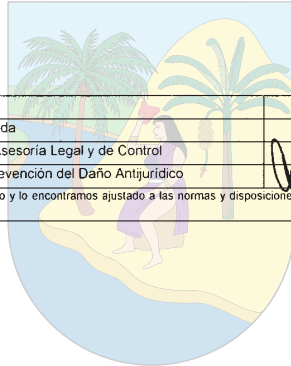
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

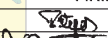

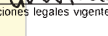


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó Patricia Uribe Roldán. Profesional Especializada		20/05/24
Revisó Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		20/05/24
Aprobó Carlos Andrés Roldán Alzate. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		20/05/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Radicado: D 2024070002496

Fecha: 21/05/2024

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Decreto de Liquidación 2023070005515 del 15 de diciembre de 2023, "*Sobre liquidación previa del presupuesto general del Departamento para la vigencia fiscal del año 2024*"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017, 28 del 14 de diciembre de 2023 y 07 del 17 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO

- a. Que la Ley 2200 del 08 de febrero de 2022 dicta normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- b. Que la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023, estableció el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2024.
- c. Que la Ordenanza 28 de 2017 en su artículo 93 establece: "*Proyecto de ordenanza de adiciones y traslados. El Gobierno Departamental presentará a la Asamblea proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión*".
- d. Que para dar cumplimiento al artículo 75° de la Ordenanza 28 de 2017, el Gobernador del Departamento de Antioquia expidió el Decreto 2023070005515 del 15 de diciembre de 2023, "*Sobre liquidación previa del presupuesto general del Departamento para la vigencia fiscal del año 2024*", que contiene el detalle del ingreso y del gasto para la vigencia fiscal.
- e. Que la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza 07 del 17 de mayo de 2024, modifica el Presupuesto General del Departamento de la vigencia 2024, en varias dependencias de la Gobernación de Antioquia.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- f. Que las modificaciones presupuestales contenidas en la Ordenanza 07 del 17 de mayo de 2024, cuentan con todos los soportes correspondientes los cuales hicieron parte del proyecto de ordenanza, y fueron suministrados por las diferentes dependencias que requerían la modificación.
- g. Que los capítulos I, II, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV y XV de la Ordenanza 07 del 17 de mayo de 2024 afectan directamente el Presupuesto General del Departamento de Antioquia de la vigencia 2024.
- h. Que los capítulos III, VIII y XIII de la Ordenanza 07 del 17 de mayo de 2024, corresponden a establecimientos públicos y serán incorporados por cada uno en sus respectivos presupuestos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ADICIÓN RECURSOS DEL BALANCE EN LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

ARTÍCULO 1º. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría Hacienda, por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 3.467.293.920), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$3.467.293.920	Superávit Fiscal
TOTAL					\$3.467.293.920	

ARTÍCULO 2º. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión, de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 3.467.293.920), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	112B	2-3	C19031	010089	\$3.467.293.920	Mejoramiento de las condiciones de bienestar para los animales domésticos en situación de calle y vulnerabilidad en el departamento de Antioquia
TOTAL					\$3.467.293.920	

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

ADICIÓN RECURSOS DEL BALANCE EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ARTÍCULO 3º. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría Hacienda, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 600.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$ 600.000.000	Superávit Fiscal
TOTAL					\$ 600.000.000	

ARTÍCULO 4º. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 600.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	163G	2-3	C17021	140097	\$ 600.000.000	Apoyo para el acceso en la financiación de proyectos productivos y gestión de riesgos climáticos de pequeños y medianos productores agropecuarios en el departamento de Antioquia
TOTAL					\$ 600.000.000	

ARTÍCULO 5º. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría Hacienda, por valor de DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 2.512.390.288), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-AS1011	472H	I-1-2-10-02	C	999999	\$ 2.512.390.288	Superávit Fiscal
TOTAL					\$ 2.512.390.288	

ARTÍCULO 6º. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en el FSPJ de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por valor de DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 2.512.390.288), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-AS1011	463G	2-3	C17023	140078	\$ 1.999.117.821	Mejoramiento de la eficiencia de los sistemas productivos de Agricultura Familiar en el departamento de Antioquia.
4-AS1011	463G	2-3	C17023	140089	\$ 513.272.467	Implementación de sistemas agroforestales y de agricultura sostenible para el aumento de la productividad y adaptación al cambio climático en el Departamento de Antioquia
					\$ 2.512.390.288	

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

ADICIÓN RECURSOS DEL BALANCE EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL

ARTÍCULO 7º. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaría Hacienda, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 286.259.274), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-2290	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$286.259.274	Superávit Fiscal
TOTAL					\$286.259.274	

ARTÍCULO 8º. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Gerencia de Seguridad Vial, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 286.259.274), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-2290	125C	2-3	C24096	170055	\$100.000.000	Instalación de señalización vial en el Departamento de Antioquia
4-2290	125C	2-3	C24094	170054	\$186.259.274	Formación y gestión del comportamiento humano seguro en las vías de Antioquia
Total					\$ 286.259.274	

ADICIÓN DE RECURSOS EN SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO 9º. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia por valor de TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$ 311.473.730), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-OF2624	131D	I-1-1-02-07-001-09	C	999999	311.473.730	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos-Juegos Novedosos Superastro
TOTAL					\$ 311.473.730	

ARTÍCULO 10º. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia por valor de TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$311.473.730), de acuerdo con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-OF2624	131D	2-1-3-11-02-001-02	C	999999	311.473.730	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales.
TOTAL					\$ 311.473.730	

TRASLADO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR OFICINA DE COMUNICACIONES PARA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

ARTÍCULO 11°. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento del Despacho del Gobernador – Oficina de Comunicaciones, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	100A	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$65.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
TOTAL					\$65.000.000	

ARTÍCULO 12°. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión, de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	173H	2-3	C45994	220280	\$65.000.000	Apoyo a la Administración Departamental, mediante la incorporación de estudiantes en semestre de práctica- Medellín
TOTAL					\$65.000.000	

TRASLADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PARA LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO

ARTÍCULO 13°. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento de la Secretaría de Infraestructura Física por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES PESOS (\$ 117.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	111B	2-1-2-02-02-006	C	999999	65.961.683	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	111B	2-1-2-02-01-003	C	999999	51.038.317	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
TOTAL					117.000.000	

ARTÍCULO 14°. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES PESOS (\$ 117.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	173H	2-3	C45994	220280	117.000.000	Apoyo a la Administración Departamental, mediante la incorporación de estudiantes en semestre de práctica - Medellín
TOTAL					117.000.000	

TRASLADO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR - OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO - PARA LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

ARTÍCULO 15°. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento del Despacho del Gobernador- Oficina de Control Interno Disciplinario, por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. (\$48.750.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	100A	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$48.750.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
TOTAL					\$48.750.000	

ARTÍCULO 16°. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. (\$48.750.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	173H	2-3	C45994	220280	\$48.750.000	Apoyo a la Administración Departamental, mediante la incorporación de estudiantes en semestre de práctica - Medellín
TOTAL					\$48.750.000	

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

TRASLADO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR - OFICINA PRIVADA - PARA LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

ARTÍCULO 17°. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento del Despacho del Gobernador-Oficina Privada, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS. (\$39.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	100A	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$39.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
TOTAL					\$39.000.000	

ARTÍCULO 18°. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L., de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	173H	2-3	C45994	220280	\$39.000.000	Apoyo a la Administración Departamental, mediante la incorporación de estudiantes en semestre de práctica - Medellín
TOTAL					\$39.000.000	

ADICIÓN SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO 19°. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia por valor de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$104.596.098.591), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-PS2616	131D	I-1-2-10-02	C	999999	22.894.554	Superávit fiscal-Excedentes Recuperación Nivel Central Municipal-Transferencias Municipios
4-PS2619	131D	I-1-2-10-02	C	999999	38.569.396.123	Superávit fiscal-Excedentes Ley 1816 Monopolio Distribución Comercialización de Licores diferente a la FLA
4-PS2642	131D	I-1-2-10-02	C	999999	22.681.034.614	Superávit fiscal-Excedentes Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Impuesto al consumo de cervezas.

Jayan

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-PS2648	131D	I-1-2-10-02	C	999999	28.842.664.233	Superávit fiscal-Excedentes Ley 1816 Monopolio Distribución Comercialización de Licores FLA.
4-PS3031	131D	I-1-2-10-02	C	999999	1.127.257.128	Superávit fiscal-Excedentes Sistema General de Participaciones-SGP Oferta
4-PS3142	131D	I-1-2-10-02	C	999999	13.352.851.939	Superávit fiscal-Excedentes Imponconsumo Vinos y Aperitivos
TOTAL					104.596.098.591	

ARTÍCULO 20°. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia por valor de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 104.596.098.591), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-PS2616	131D	2-3	C19062	010083	22.894.554	Compromiso de Garantizar la prestación de Servicios de Salud para la Población a cargo del Departamento de Antioquia
4-PS2619	131D	2-3	C19062	010083	38.569.396.123	Compromiso de Garantizar la prestación de Servicios de Salud para la Población a cargo del Departamento de Antioquia
4-PS2642	131D	2-3	C19062	010083	22.681.034.614	Compromiso de Garantizar la prestación de Servicios de Salud para la Población a cargo del Departamento de Antioquia
4-PS2648	131D	2-3	C19062	010083	28.842.664.233	Compromiso de Garantizar la prestación de Servicios de Salud para la Población a cargo del Departamento de Antioquia
4-PS3031	131D	2-3	C19062	010083	1.127.257.128	Compromiso de Garantizar la prestación de Servicios de Salud para la Población a cargo del Departamento de Antioquia
4-PS3142	131D	2-3	C19062	010083	13.352.851.939	Compromiso de Garantizar la prestación de Servicios de Salud para la Población a cargo del Departamento de Antioquia
TOTAL					104.596.098.591	

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

ARTÍCULO 21°. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia por valor de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$31.329.199.995), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-OA2611	131D	I-1-2-10-02	C	999999	865.714.613	Superávit fiscal-Excedentes Rentas Cedidas Diferentes Ley 643.
4-OA2616	131D	I-1-2-10-02	C	999999	142.838.929	Superávit fiscal-Excedentes Recursos Cofinanciación- Nivel Central Municipal- Premios no Reclamados.
4-OA2618	131D	I-1-2-10-02	C	999999	208.394.875	Superávit fiscal-Excedentes Ley 1816 Imponconsumo Cigarrillos y Tabaco.
4-OA2619	131D	I-1-2-10-02	C	999999	30.000.000.000	Superávit fiscal-Excedentes Ley 1816 Impuesto Monopolio a la Participación y Distribución de los Licores- Aseguramiento.
4-OA2643	131D	I-1-2-10-02	C	999999	25.307	Superávit fiscal-Excedentes Rentas Cedidas Diferentes Ley 643 Derechos Juegos.
4-OA3142	131D	I-1-2-10-02	C	999999	112.226.271	Superávit fiscal-Excedentes IVA Cedido Licores Ley 788 De 2002- Imponconsumo Vinos y Aperitivos.
TOTAL					31.329.199.995	

ARTÍCULO 22°. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia por valor de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$31.329.199.995), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-OA2611	131D	2-3	C19062	010065	865.714.613	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia

Jean

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-OA2616	131D	2-3	C19062	010065	142.838.929	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia
4-OA2618	131D	2-3	C19062	010065	208.394.875	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia
4-OA2619	131D	2-3	C19062	010065	30.000.000.000	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia
4-OA2643	131D	2-3	C19062	010065	25.307	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia
4-OA3142	131D	2-3	C19062	010065	112.226.271	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia
TOTAL					31.329.199.995	

ARTÍCULO 23°. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia por valor de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 9.228.863.738), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-OF2470	131D	I-1-2-10-02	C	999999	341.172.383	Superávit fiscal-Excedentes Foncupen - Cuotas partes pensionales
4-OF2471	131D	I-1-2-10-02	C	999999	8.602.356.032	Superávit fiscal-Excedentes 20% ART. 47 Ley 863 Pasivo Pensional
4-OF2512	131D	I-1-2-10-02	C	999999	285.335.323	Superávit fiscal-Excedentes Cuotas Partes Mesada Pensional
TOTAL					9.228.863.738	

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

ARTÍCULO 24°. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia por valor de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$9.228.863.738), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-OF2470	131D	2-1-3-07-02-002-02	C	999999	341.172.383	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones).
4-OF2471	131D	2-1-3-11-02-001-02	C	999999	8.602.356.032	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales.
4-OF2512	131D	2-1-3-07-02-002-02	C	999999	285.335.323	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones).
TOTAL					9.228.863.738	

ARTÍCULO 25°. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia por valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 189.356.718.558), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI1011	131D	I-1-2-10-02	C	999999	2.145.893.477	Superávit fiscal-Excedentes Recursos Capital Propios del Departamento.
4-OI2052	131D	I-1-2-10-02	C	999999	1.820.901.159	Superávit fiscal-Excedentes Alcohol Potable Consumo Humano-Ley 1816 14% Preferente
4-OI2053	131D	I-1-2-10-02	C	999999	432.809.640	Superávit fiscal-Excedentes Alcohol Potable Consumo Humano-Ley 1816 51% Preferente.
4-OI2601	131D	I-1-2-10-02	C	999999	987.059.136	Superávit fiscal-Excedentes Bienestar Social.
4-OI2603	131D	I-1-2-10-02	C	999999	15.327.325.070	Superávit fiscal-Excedentes Fondo de la Vivienda Prestamos.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2606	131D	I-1-2-10-02	C	999999	424.108.202	Superávit fiscal-Excedentes Licencias de Rayos X.
4-OI2608	131D	I-1-2-10-02	C	999999	16.375.828.136	Superávit fiscal-Excedentes Fondo Rotatorio de Estupefacientes.
4-OI2613	131D	I-1-2-10-02	C	999999	1.101.592.400	Superávit fiscal-Excedentes Rentas Cedidas % Libre Destinación.
4-OI2619	131D	I-1-2-10-02	C	999999	68.930.956.119	Superávit fiscal-Excedentes Rentas Cedidas Ley 1816 Monopolio de Licores Diferente a FLA.
4-OI2616	131D	I-1-2-10-02	C	999999	10.614	Superávit fiscal-Excedentes Recuperación Nivel Central Municipal.
4-OI2624	131D	I-1-2-10-02	C	999999	1.276.813.653	Superávit fiscal-Excedentes Juegos Novedosos Superastro.
4-OI2625	131D	I-1-2-10-02	C	999999	1.495.716.126	Superávit fiscal-Excedentes Ley 1816 - 5% Iva Licores.
4-OI2630	131D	I-1-2-10-02	C	999999	11.008.376.222	Superávit fiscal-Excedentes Estampilla Pro-Hospitales Públicos.
4-OI2640	131D	I-1-2-10-02	C	999999	3.329.588.603	Superávit fiscal-Excedentes Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios.
4-OI2641	131D	I-1-2-10-02	C	999999	1.736.227.803	Superávit fiscal-Excedentes Rentas Cedidas Diferentes Ley 643 - Loterías Foráneas.
4-OI2642	131D	I-1-2-10-02	C	999999	16.400.779.408	Superávit fiscal-Excedentes Rentas Cedidas Diferentes Ley 643- Impuesto al consumo de cervezas.
4-OI2643	131D	I-1-2-10-02	C	999999	16.245.586.125	Superávit fiscal-Excedentes Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Derechos por la explotación juegos de suerte y azar.
4-OI2645	131D	I-1-2-10-02	C	999999	170.109.534	Superávit fiscal-Excedentes Loterías Foráneas % Colciencias.
4-OI2647	131D	I-1-2-10-02	C	999999	55.125.062	Superávit fiscal-Excedentes Derechos por la explotación juegos de suerte y azar % Colciencias.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2648	131D	I-1-2-10-02	C	999999	15.927.197.966	Superávit fiscal-Excedentes Rentas Cedidas Ley 1816 Monopolio de Licores FLA
4-OI2650	131D	I-1-2-10-02	C	999999	756.777.256	Rentas Cedidas Diferentes Ley 643 Excedentes Financieros-Utilidades Lotería Medellín.
4-OI2652	131D	I-1-2-10-02	C	999999	108.163.686	Superávit fiscal-Excedentes Rendimientos Financieros Bienestar Social
4-OI2653	131D	I-1-2-10-02	C	999999	768.227.629	Superávit fiscal-Excedentes Rendimientos Financieros Fondo Rotatorio de Estupefacientes
4-OI2655	131D	I-1-2-10-02	C	999999	1.114.164.753	Superávit fiscal-Excedentes Fondo de la Vivienda Prestamos.
4-OI2662	131D	I-1-2-10-02	C	999999	42.373.711	Superávit fiscal-Excedentes Reintegros Rentas Cedidas % Libre Destinación.
4-OI2663	131D	I-1-2-10-02	C	999999	48.718.075	Superávit fiscal-Excedentes Reintegros Ley 1816 Monopolio de Licores diferente a FLA.
4-OI3142	131D	I-1-2-10-02	C	999999	1.901.262.995	Superávit fiscal-Excedentes Impoconsumo Vinos y Aperitivos.
4-OI3144	131D	I-1-2-10-02	C	999999	25.484.437	Superávit fiscal-Excedentes Reintegros Impoconsumo Vinos y Aperitivos.
4-OI3150	131D	I-1-2-10-02	C	999999	9.371.145.078	Superávit fiscal-Excedentes Transferencias Nivel Nacional.
4-OI3157	131D	I-1-2-10-02	C	999999	28.396.483	Superávit fiscal-Excedentes Atención psicosocial víctimas conflicto armado-PAPSIVI
TOTAL					189.356.718.558	

ARTÍCULO 26°., Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia por valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$189.356.718.558), de acuerdo con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI1011	131D	2-3	C19061	010064	2.145.893.477	Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia
4-OI2052	131D	2-3	C19061	010064	1.520.901.159	Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia.
4-OI2052	131D	2-3	C19032	010095	300.000.000	Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia.
4-OI2053	131D	2-3	C19061	010064	432.809.640	Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia.
4-OI2601	131D	2-3	C45992	220308	987.059.136	Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, Departamento de Antioquia
4-OI2603	131D	2-3	C45992	220308	15.327.325.070	Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, departamento de Antioquia
4-OI2606	131D	2-3	C19031	010067	424.108.202	Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo en el Departamento de Antioquia
4-OI2608	131D	2-3	C19031	010059	16.375.828.136	Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria a la comercialización de medicamentos y otros productos farmacéuticos en el Departamento de Antioquia
4-OI2613	131D	2-3	C19061	010064	567.019.391	Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia.
4-OI2613	131D	2-3	C19052	010073	150.000.000	Fortalecimiento Unidos por la inclusión y la capacidad de Antioquia
4-OI2613	131D	2-3	C19053	010084	150.000.000	Fortalecimiento Unidos en equidad, etnias y genero Antioquia
4-OI2613	131D	2-3	C45994	220306	150.000.000	Contribución Fortalecimiento técnico a los actores del SGSSS Antioquia
4-OI2613	131D	2-3	C45992	220308	84.573.009	Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, departamento de Antioquia
4-OI2616	131D	2-3	C19061	010064	10.614	Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia.
4-OI2619	131D	2-3	C19061	010064	60.000.000.000	Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2619	131D	2-3	C19052	010073	2.000.000.000	Fortalecimiento Unidos por la inclusión y la capacidad de Antioquia
4-OI2619	131D	2-3	C19053	010076	1.000.000.000	Fortalecimiento Unidos por una nutrición para la vida Antioquia
4-OI2619	131D	2-3	C45992	220308	5.930.956.119	Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, departamento de Antioquia
4-OI2624	131D	2-3	C45992	220308	1.276.813.653	Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, departamento de Antioquia
4-OI2625	131D	2-3	C45992	220308	1.495.716.126	Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, departamento de Antioquia
4-OI2630	131D	2-3	C19061	010064	11.008.376.222	Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia.
4-OI2640	131D	2-3	C19061	010064	2.251.919.750	Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia.
4-OI2640	131D	2-3	C45992	220308	1.077.668.853	Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, Departamento de Antioquia
4-OI2641	131D	2-3	C45991	220307	295.545.451	Transformación digital en salud para el Departamento de Antioquia.
4-OI2641	131D	2-3	C45992	220308	1.440.682.352	Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, Departamento de Antioquia
4-OI2642	131D	2-3	C19031	010059	200.000.000	Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria a la comercialización de medicamentos y otros productos farmacéuticos en el Departamento de Antioquia
4-OI2642	131D	2-3	C19062	010061	800.000.000	Implementación Telemedicina, conectados para cuidar la salud y la vida de la población Antioqueña Antioquia
4-OI2642	131D	2-3	C19031	010062	330.000.000	Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano y uso recreativo en el Departamento de Antioquia
4-OI2642	131D	2-3	C19052	010066	2.500.000.000	Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo, en el Departamento de Antioquia
4-OI2642	131D	2-3	C19031	010067	100.000.000	Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo en el Departamento de Antioquia
4-OI2642	131D	2-3	C19053	010076	5.064.616.394	Fortalecimiento Unidos por una nutrición para la vida Antioquia
4-OI2642	131D	2-3	C19031	010077	320.000.000	Fortalecimiento trabajando por la Salud Publica Laboratorio Departamental Antioquia

Juan

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2642	131D	2-3	C19051	010079	760.000.000	Implementación Programa aéreo social acortando distancias Antioquia
4-OI2642	131D	2-3	C19053	010081	1.631.708.465	Fortalecimiento Salud para el alma salud mental y convivencia Social Antioquia
4-OI2642	131D	2-3	C19053	010082	50.000.000	Fortalecimiento Autocuidarnos, un camino para la vida Enfermedades no transmisibles Antioquia
4-OI2642	131D	2-3	C19052	010085	130.000.000	Fortalecimiento APS Territorio Saludable y Comprometido por la Vida, Antioquia
4-OI2642	131D	2-3	C19062	010088	499.000.000	Fortalecimiento del CRUE del Departamento Antioquia
4-OI2642	131D	2-3	C19031	010091	65.000.000	Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica basada en gestión del riesgo - Antioquia
4-OI2642	131D	2-3	C45991	220307	3.910.454.549	Transformación digital en salud para el Departamento de Antioquia.
4-OI2642	131D	2-3	C41043	070112	40.000.000	Apoyo Implementación de modelo de atención unidos por la inclusión social del habitante de calle. Antioquia
4-OI2643	131D	2-3	C19061	010064	4.646.356.269	Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia.
4-OI2643	131D	2-3	C19053	010076	6.086.987.144	Fortalecimiento Unidos por una nutrición para la vida Antioquia
4-OI2643	131D	2-3	C45992	220308	5.512.242.712	Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, Departamento de Antioquia
4-OI2645	131D	2-3	C45992	220308	170.109.534	Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, Departamento de Antioquia
4-OI2647	131D	2-3	C45992	220308	55.125.062	Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, Departamento de Antioquia
4-OI2648	131D	2-3	C19053	010076	8.378.396.462	Fortalecimiento Unidos por una nutrición para la vida Antioquia
4-OI2648	131D	2-3	C19031	010077	1.500.000.000	Fortalecimiento trabajando por la Salud Publica Laboratorio Departamental Antioquia
4-OI2648	131D	2-3	C19053	010081	5.680.000.000	Fortalecimiento Salud para el alma salud mental y convivencia Social Antioquia
4-OI2648	131D	2-3	C45992	220308	368.801.504	Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, Departamento de Antioquia
4-OI2650	131D	2-3	C45992	220308	756.777.256	Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, Departamento de Antioquia
4-OI2652	131D	2-3	C45992	220308	108.163.686	Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, departamento de Antioquia
4-OI2653	131D	2-3	C19031	010059	768.227.629	Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria a la comercialización de medicamentos y otros productos farmacéuticos en el Departamento de Antioquia

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2655	131D	2-3	C45992	220308	1.114.164.753	Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, Departamento de Antioquia
4-OI2662	131D	2-3	C19061	010064	42.373.711	Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia.
4-OI2663	131D	2-3	C19061	010064	48.718.075	Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia.
4-OI3142	131D	2-3	C19061	010064	1.901.262.995	Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del departamento Antioquia
4-OI3144	131D	2-3	C19061	010064	25.484.437	Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia.
4-OI3150	131D	2-3	C19061	010064	9.371.145.078	Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia
4-OI3157	131D	2-3	C19053	010081	28.396.483	Fortalecimiento Salud para el alma salud mental y convivencia Social Antioquia
TOTAL					189.356.718.558	

TRASLADO DE RECURSOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ARTÍCULO 27°. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hacienda por valor de MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL VEINTIOCHO PESOS (\$ 1.708.312.028), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Proyecto
0-1010	172H	2-1-3-13-01-001	C	999999	1.708.312.028	Sentencias
TOTAL					\$1.708.312.028	

ARTÍCULO 28°. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento de la Secretaría de Infraestructura Física por valor de MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL VEINTIOCHO PESOS ML. (\$1.708.312.028), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Proyecto
0-1010	111B	2-1-3-13-01-001	C	999999	1.708.312.028	Sentencias
TOTAL					\$1.708.312.028	

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

CORRECCIÓN CAPÍTULO XXII ORDENANZA 6 DE ABRIL 2024

Artículo 29°. Modifíquese el Capítulo XXII del Decreto 2024070001754 del 8 de abril de 2024, el cual quedará de la siguiente manera:

CAPITULO XXII

ADICIÓN RECURSOS DEL BALANCE EN LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 46°. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaría Hacienda, por valor de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 31.972.904.299), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Area Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-2020	172H	1-1-2-10-02	C	999999	\$ 1.979.372.413	Superávit fiscal
4-2030	172H	1-1-2-10-02	C	999999	\$ 29.993.531.886	Superávit fiscal
Total					\$ 31.972.904.299	

ARTÍCULO 47°. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión de la Gerencia de Servicios Públicos, por valor de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 31.972.904.299), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Area Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-2020	113B	2-3	C40032	040034	\$ 1.979.372.413	Ampliación de la cobertura del servicio de aseo en zona urbana y rural en todo el Departamento de Antioquia
4-2030	113B	2-3	C21021	150036	\$ 29.993.531.886	Implementación de Antioquia LED Antioquia
Total					\$ 31.972.904.299	

ARTÍCULO 30°. En todo lo demás permanezca incólume, el Decreto 2024070001754 del 8 de abril de 2024.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

TRASLADO PRESUPUESTAL EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO 31º. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia, por valor de OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$87.818.805.938), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	6.326.048.180	Sueldo básico
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-04	C	999999	4.117.346	Subsidio de alimentación
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	7.037.397	Auxilio de transporte
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	336.780.288	Prima de servicio
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	171.168.513	Bonificación por servicios prestados
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	921.275.272	Prima de navidad
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	199.646.997	Prima de vacaciones
0-1010	100A	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	286.724.122	Vacaciones
0-1010	100A	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	25.440.142	Bonificación especial de recreación
0-1010	100A	2-1-1-01-03-003	C	999999	95.447.596	BonDirParaGobernador
0-1010	100A	2-1-3-07-02-010	C	999999	195.374.016	IncapLicenMaterPater
0-1010	110B	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	123.726.888	Sueldo básico
0-1010	110B	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	6.540	Auxilio de transporte
0-1010	110B	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	6.216.458	Prima de servicio
0-1010	110B	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	19.652.732	Prima de navidad
0-1010	110B	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	354.122	Bonificación especial de recreación
0-1010	110B	2-1-3-07-02-010	C	999999	4.552.483	IncapLicenMaterPater
0-1010	111B	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	6.230.216.614	Sueldo básico
0-1010	111B	2-1-1-01-01-001-04	C	999999	742.484	Subsidio de alimentación
0-1010	111B	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	1.611.783	Auxilio de transporte
0-1010	111B	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	383.704.129	Prima de servicio
0-1010	111B	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	203.077.697	Bonificación por servicios prestados
0-1010	111B	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	917.025.469	Prima de navidad
0-1010	111B	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	277.194.838	Prima de vacaciones
0-1010	111B	2-1-1-01-01-002-36	C	999999	4.729.456	Prima Vida Cara
0-1010	111B	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	393.431.995	Vacaciones
0-1010	111B	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	34.354.828	Bonificación especial de recreación
0-1010	111B	2-1-1-02-01-001-01	C	999999	52.226.779	Sueldo básico
0-1010	111B	2-1-1-02-01-001-04	C	999999	3.332.065	Subsidio de alimentación
0-1010	111B	2-1-1-02-01-001-05	C	999999	3.451.688	Auxilio de transporte
0-1010	111B	2-1-1-02-01-001-06	C	999999	4.604.398	Prima de servicio
0-1010	111B	2-1-1-02-01-001-08-01	C	999999	13.603.385	Prima de navidad
0-1010	111B	2-1-1-02-01-001-08-02	C	999999	13.397.431	Prima de vacaciones
0-1010	111B	2-1-1-02-03-001-01	C	999999	6.116.594	Vacaciones
0-1010	111B	2-1-1-02-03-001-03	C	999999	494.580	Bonificación especial de recreación
0-1010	111B	2-1-3-07-02-010	C	999999	191.519.336	IncapLicenMaterPater
0-1010	112B	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	1.374.709.470	Sueldo básico

Jorge

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	112B	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	129.200	Auxilio de transporte
0-1010	112B	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	89.388.993	Prima de servicio
0-1010	112B	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	46.229.739	Bonificación por servicios prestados
0-1010	112B	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	212.773.134	Prima de navidad
0-1010	112B	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	47.237.811	Prima de vacaciones
0-1010	112B	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	66.513.058	Vacaciones
0-1010	112B	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	5.891.954	Bonificación especial de recreación
0-1010	112B	2-1-3-07-02-010	C	999999	49.080.830	IncapLicenMaterPater
0-1010	120C	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	390.214.158	Sueldo básico
0-1010	120C	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	17.080	Auxilio de transporte
0-1010	120C	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	20.113.161	Prima de servicio
0-1010	120C	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	14.352.399	Bonificación por servicios prestados
0-1010	120C	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	49.477.065	Prima de navidad
0-1010	120C	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	18.446.067	Prima de vacaciones
0-1010	120C	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	27.314.248	Vacaciones
0-1010	120C	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	3.032.317	Bonificación especial de recreación
0-1010	120C	2-1-3-07-02-010	C	999999	14.568.020	IncapLicenMaterPater
0-1010	121C	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	1.439.855.757	Sueldo básico
0-1010	121C	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	104.460	Auxilio de transporte
0-1010	121C	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	88.934.610	Prima de servicio
0-1010	121C	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	43.988.568	Bonificación por servicios prestados
0-1010	121C	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	225.311.269	Prima de navidad
0-1010	121C	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	32.922.756	Prima de vacaciones
0-1010	121C	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	36.859.618	Vacaciones
0-1010	121C	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	3.926.838	Bonificación especial de recreación
0-1010	121C	2-1-3-07-02-010	C	999999	53.741.985	IncapLicenMaterPater
0-1010	122C	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	1.453.760.183	Sueldo básico
0-1010	122C	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	171.020	Auxilio de transporte
0-1010	122C	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	93.512.541	Prima de servicio
0-1010	122C	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	51.101.598	Bonificación por servicios prestados
0-1010	122C	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	228.297.069	Prima de navidad
0-1010	122C	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	63.483.920	Prima de vacaciones
0-1010	122C	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	94.773.664	Vacaciones
0-1010	122C	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	7.935.808	Bonificación especial de recreación
0-1010	122C	2-1-3-07-02-010	C	999999	54.590.446	IncapLicenMaterPater
0-1010	123C	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	1.590.966.481	Sueldo básico
0-1010	123C	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	163.220	Auxilio de transporte
0-1010	123C	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	109.023.840	Prima de servicio
0-1010	123C	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	63.832.565	Bonificación por servicios prestados
0-1010	123C	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	255.159.247	Prima de navidad
0-1010	123C	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	103.761.580	Prima de vacaciones
0-1010	123C	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	152.768.761	Vacaciones
0-1010	123C	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	12.942.137	Bonificación especial de recreación
0-1010	123C	2-1-3-07-02-010	C	999999	60.697.295	IncapLicenMaterPater
0-1010	124C	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	1.155.779.000	Sueldo básico
0-1010	124C	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	104.400	Auxilio de transporte
0-1010	124C	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	71.825.304	Prima de servicio

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	124C	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	40.522.172	Bonificación por servicios prestados
0-1010	124C	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	174.594.149	Prima de navidad
0-1010	124C	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	60.275.311	Prima de vacaciones
0-1010	124C	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	75.692.843	Vacaciones
0-1010	124C	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	7.546.108	Bonificación especial de recreación
0-1010	124C	2-1-3-07-02-010	C	999999	41.459.028	IncapLicenMaterPater
0-1010	125C	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	857.553.670	Sueldo básico
0-1010	125C	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	112.260	Auxilio de transporte
0-1010	125C	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	60.387.999	Prima de servicio
0-1010	125C	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	33.366.728	Bonificación por servicios prestados
0-1010	125C	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	131.050.344	Prima de navidad
0-1010	125C	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	58.927.729	Prima de vacaciones
0-1010	125C	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	78.814.846	Vacaciones
0-1010	125C	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	7.325.520	Bonificación especial de recreación
0-1010	125C	2-1-3-07-02-010	C	999999	30.842.744	IncapLicenMaterPater
0-1010	126C	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	250.397.113	Sueldo básico
0-1010	126C	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	28.520	Auxilio de transporte
0-1010	126C	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	19.845.307	Prima de servicio
0-1010	126C	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	9.837.152	Bonificación por servicios prestados
0-1010	126C	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	43.067.072	Prima de navidad
0-1010	126C	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	20.672.194	Prima de vacaciones
0-1010	126C	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	30.122.165	Vacaciones
0-1010	126C	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	2.570.819	Bonificación especial de recreación
0-1010	126C	2-1-3-07-02-010	C	999999	10.283.275	IncapLicenMaterPater
0-1010	132D	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	927.634.828	Sueldo básico
0-1010	132D	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	88.800	Auxilio de transporte
0-1010	132D	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	61.807.504	Prima de servicio
0-1010	132D	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	38.633.945	Bonificación por servicios prestados
0-1010	132D	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	152.291.876	Prima de navidad
0-1010	132D	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	61.733.116	Prima de vacaciones
0-1010	132D	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	92.462.946	Vacaciones
0-1010	132D	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	7.673.071	Bonificación especial de recreación
0-1010	132D	2-1-3-07-02-010	C	999999	36.649.144	IncapLicenMaterPater
0-1010	133D	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	2.554.568.566	Sueldo básico
0-1010	133D	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	238.700	Auxilio de transporte
0-1010	133D	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	184.156.657	Prima de servicio
0-1010	133D	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	108.519.875	Bonificación por servicios prestados
0-1010	133D	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	412.827.621	Prima de navidad
0-1010	133D	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	171.313.792	Prima de vacaciones
0-1010	133D	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	247.954.156	Vacaciones
0-1010	133D	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	21.369.740	Bonificación especial de recreación
0-1010	133D	2-1-3-07-02-010	C	999999	96.472.593	IncapLicenMaterPater
0-1010	144D	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	560.079.325	Sueldo básico
0-1010	144D	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	52.400	Auxilio de transporte
0-1010	144D	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	37.084.526	Prima de servicio
0-1010	144D	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	23.946.393	Bonificación por servicios prestados

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	144D	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	93.010.928	Prima de navidad
0-1010	144D	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	29.337.450	Prima de vacaciones
0-1010	144D	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	43.185.863	Vacaciones
0-1010	144D	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	3.622.480	Bonificación especial de recreación
0-1010	144D	2-1-3-07-02-010	C	999999	22.230.054	IncapLicenMaterPater
0-1010	150F	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	316.293.417	Sueldo básico
0-1010	150F	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	13.800	Auxilio de transporte
0-1010	150F	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	14.885.985	Prima de servicio
0-1010	150F	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	10.899.426	Bonificación por servicios prestados
0-1010	150F	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	37.732.783	Prima de navidad
0-1010	150F	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	12.959.938	Prima de vacaciones
0-1010	150F	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	19.511.316	Vacaciones
0-1010	150F	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	1.891.303	Bonificación especial de recreación
0-1010	150F	2-1-3-07-02-010	C	999999	11.948.209	IncapLicenMaterPater
0-1010	160G	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	241.066.241	Sueldo básico
0-1010	160G	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	7.765.236	Prima de servicio
0-1010	160G	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	7.834.063	Bonificación por servicios prestados
0-1010	160G	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	27.432.514	Prima de navidad
0-1010	160G	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	3.474.118	Prima de vacaciones
0-1010	160G	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	5.677.285	Vacaciones
0-1010	160G	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	1.143.918	Bonificación especial de recreación
0-1010	160G	2-1-3-07-02-010	C	999999	10.765.298	IncapLicenMaterPater
0-1010	161G	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	1.902.295.242	Sueldo básico
0-1010	161G	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	157.160	Auxilio de transporte
0-1010	161G	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	117.483.649	Prima de servicio
0-1010	161G	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	60.859.644	Bonificación por servicios prestados
0-1010	161G	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	275.494.336	Prima de navidad
0-1010	161G	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	95.315.540	Prima de vacaciones
0-1010	161G	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	138.030.918	Vacaciones
0-1010	161G	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	11.897.318	Bonificación especial de recreación
0-1010	161G	2-1-3-07-02-010	C	999999	62.626.343	IncapLicenMaterPater
0-1010	162G	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	1.767.122.009	Sueldo básico
0-1010	162G	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	158.860	Auxilio de transporte
0-1010	162G	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	108.110.978	Prima de servicio
0-1010	162G	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	51.329.489	Bonificación por servicios prestados
0-1010	162G	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	259.380.550	Prima de navidad
0-1010	162G	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	68.094.882	Prima de vacaciones
0-1010	162G	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	98.361.668	Vacaciones
0-1010	162G	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	8.504.650	Bonificación especial de recreación
0-1010	162G	2-1-3-07-02-010	C	999999	54.728.651	IncapLicenMaterPater
0-1010	163G	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	4.073.262.004	Sueldo básico
0-1010	163G	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	398.700	Auxilio de transporte
0-1010	163G	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	275.015.891	Prima de servicio
0-1010	163G	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	132.957.331	Bonificación por servicios prestados
0-1010	163G	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	636.871.812	Prima de navidad
0-1010	163G	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	220.334.757	Prima de vacaciones
0-1010	163G	2-1-1-01-01-002-36	C	999999	13.643.053	Prima Vida Cara

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	163G	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	313.886.454	Vacaciones
0-1010	163G	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	27.394.439	Bonificación especial de recreación
0-1010	163G	2-1-1-02-01-001-01	C	999999	143.890.312	Sueldo básico
0-1010	163G	2-1-1-02-01-001-05	C	999999	8.759.540	Auxilio de transporte
0-1010	163G	2-1-1-02-01-001-06	C	999999	11.229.917	Prima de servicio
0-1010	163G	2-1-1-02-01-001-08-01	C	999999	33.073.314	Prima de navidad
0-1010	163G	2-1-1-02-01-001-08-02	C	999999	33.102.160	Prima de vacaciones
0-1010	163G	2-1-1-02-03-001-01	C	999999	15.028.956	Vacaciones
0-1010	163G	2-1-1-02-03-001-03	C	999999	1.272.755	Bonificación especial de recreación
0-1010	163G	2-1-3-07-02-010	C	999999	152.117.123	IncapLicenMaterPater
0-1010	164G	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	672.818.776	Sueldo básico
0-1010	164G	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	65.220	Auxilio de transporte
0-1010	164G	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	40.509.383	Prima de servicio
0-1010	164G	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	24.969.552	Bonificación por servicios prestados
0-1010	164G	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	105.088.054	Prima de navidad
0-1010	164G	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	37.889.753	Prima de vacaciones
0-1010	164G	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	57.424.732	Vacaciones
0-1010	164G	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	4.754.197	Bonificación especial de recreación
0-1010	164G	2-1-3-07-02-010	C	999999	25.252.345	IncapLicenMaterPater
0-1010	170H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	202.966.136	Sueldo básico
0-1010	170H	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	7.200	Auxilio de transporte
0-1010	170H	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	9.161.966	Prima de servicio
0-1010	170H	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	6.231.416	Bonificación por servicios prestados
0-1010	170H	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	19.882.738	Prima de navidad
0-1010	170H	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	9.543.714	Prima de vacaciones
0-1010	170H	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	13.997.448	Vacaciones
0-1010	170H	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	1.186.936	Bonificación especial de recreación
0-1010	170H	2-1-3-07-02-010	C	999999	4.747.746	IncapLicenMaterPater
0-1010	171H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	3.837.414.334	Sueldo básico
0-1010	171H	2-1-1-01-01-001-04	C	999999	1.361.690	Subsidio de alimentación
0-1010	171H	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	2.332.766	Auxilio de transporte
0-1010	171H	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	261.145.473	Prima de servicio
0-1010	171H	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	136.865.498	Bonificación por servicios prestados
0-1010	171H	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	588.870.581	Prima de navidad
0-1010	171H	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	181.946.984	Prima de vacaciones
0-1010	171H	2-1-1-01-01-002-36	C	999999	1.693.357	Prima Vida Cara
0-1010	171H	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	266.272.841	Vacaciones
0-1010	171H	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	22.610.783	Bonificación especial de recreación
0-1010	171H	2-1-1-02-01-001-01	C	999999	18.928.576	Sueldo básico
0-1010	171H	2-1-1-02-01-001-05	C	999999	1.181.163	Auxilio de transporte
0-1010	171H	2-1-1-02-01-001-06	C	999999	1.569.916	Prima de servicio
0-1010	171H	2-1-1-02-01-001-08-01	C	999999	4.624.060	Prima de navidad
0-1010	171H	2-1-1-02-01-001-08-02	C	999999	84.263	Prima de vacaciones
0-1010	171H	2-1-1-02-03-001-01	C	999999	333.338	Vacaciones
0-1010	171H	2-1-3-07-02-010	C	999999	133.400.083	IncapLicenMaterPater
0-1010	172H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	6.460.095.518	Sueldo básico
0-1010	172H	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	766.840	Auxilio de transporte

Jorge

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	450.695.000	Prima de servicio
0-1010	172H	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	227.042.177	Bonificación por servicios prestados
0-1010	172H	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	1.021.641.566	Prima de navidad
0-1010	172H	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	319.780.336	Prima de vacaciones
0-1010	172H	2-1-1-01-01-002-36	C	999999	3.169.533	Prima Vida Cara
0-1010	172H	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	450.824.325	Vacaciones
0-1010	172H	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	39.069.931	Bonificación especial de recreación
0-1010	172H	2-1-1-02-01-001-01	C	999999	29.296.769	Sueldo básico
0-1010	172H	2-1-1-02-01-001-04	C	999999	1.110.688	Subsidio de alimentación
0-1010	172H	2-1-1-02-01-001-05	C	999999	1.893.963	Auxilio de transporte
0-1010	172H	2-1-1-02-01-001-06	C	999999	1.542.204	Prima de servicio
0-1010	172H	2-1-1-02-01-001-08-01	C	999999	4.556.164	Prima de navidad
0-1010	172H	2-1-1-02-01-001-08-02	C	999999	4.619.781	Prima de vacaciones
0-1010	172H	2-1-1-02-03-001-01	C	999999	2.162.451	Vacaciones
0-1010	172H	2-1-1-02-03-001-03	C	999999	171.326	Bonificación especial de recreación
0-1010	172H	2-1-3-07-02-010	C	999999	225.644.730	IncapLicenMaterPater
0-1010	174H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	6.552.776.947	Sueldo básico
0-1010	174H	2-1-1-01-01-001-04	C	999999	31.093.564	Subsidio de alimentación
0-1010	174H	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	51.787.030	Auxilio de transporte
0-1010	174H	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	421.690.254	Prima de servicio
0-1010	174H	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	237.948.324	Bonificación por servicios prestados
0-1010	174H	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	993.429.724	Prima de navidad
0-1010	174H	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	314.272.413	Prima de vacaciones
0-1010	174H	2-1-1-01-01-002-36	C	999999	84.054.631	Prima Vida Cara
0-1010	174H	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	446.495.793	Vacaciones
0-1010	174H	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	38.225.538	Bonificación especial de recreación
0-1010	174H	2-1-1-02-01-001-01	C	999999	907.237.680	Sueldo básico
0-1010	174H	2-1-1-02-01-001-04	C	999999	5.553.441	Subsidio de alimentación
0-1010	174H	2-1-1-02-01-001-05	C	999999	53.216.038	Auxilio de transporte
0-1010	174H	2-1-1-02-01-001-06	C	999999	71.350.070	Prima de servicio
0-1010	174H	2-1-1-02-01-001-08-01	C	999999	210.144.035	Prima de navidad
0-1010	174H	2-1-1-02-01-001-08-02	C	999999	200.535.036	Prima de vacaciones
0-1010	174H	2-1-1-02-03-001-01	C	999999	90.684.956	Vacaciones
0-1010	174H	2-1-1-02-03-001-03	C	999999	7.696.853	Bonificación especial de recreación
0-1010	174H	2-1-3-07-02-010	C	999999	229.695.072	IncapLicenMaterPater
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	3.157.703.142	Sueldo básico
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	308.580	Auxilio de transporte
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	219.488.859	Prima de servicio
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	96.171.403	Bonificación por servicios prestados
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	494.050.701	Prima de navidad
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	162.661.692	Prima de vacaciones
0-1010	175H	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	234.267.383	Vacaciones
0-1010	175H	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	20.214.413	Bonificación especial de recreación
0-1010	175H	2-1-3-07-02-010	C	999999	112.594.950	IncapLicenMaterPater
0-1010	176H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	5.566.668.845	Sueldo básico

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	176H	2-1-1-01-01-001-04	C	999999	5.241.990	Subsidio de alimentación
0-1010	176H	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	9.145.860	Auxilio de transporte
0-1010	176H	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	373.571.630	Prima de servicio
0-1010	176H	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	206.508.030	Bonificación por servicios prestados
0-1010	176H	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	867.269.658	Prima de navidad
0-1010	176H	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	294.886.071	Prima de vacaciones
0-1010	176H	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	423.638.127	Vacaciones
0-1010	176H	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	36.768.437	Bonificación especial de recreación
0-1010	176H	2-1-3-07-02-010	C	999999	181.172.198	IncapLicenMaterPater
0-1010	177H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	778.085.579	Sueldo básico
0-1010	177H	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	65.260	Auxilio de transporte
0-1010	177H	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	50.931.642	Prima de servicio
0-1010	177H	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	27.891.471	Bonificación por servicios prestados
0-1010	177H	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	116.460.512	Prima de navidad
0-1010	177H	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	36.153.296	Prima de vacaciones
0-1010	177H	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	52.551.793	Vacaciones
0-1010	177H	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	4.529.143	Bonificación especial de recreación
0-1010	177H	2-1-3-07-02-010	C	999999	24.785.597	IncapLicenMaterPater
TOTAL					87.818.805.938	

ARTÍCULO 32°. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional por valor de OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$87.818.805.938), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	173H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	60.764.078.423	Sueldo básico
0-1010	173H	2-1-1-01-01-001-04	C	999999	42.557.074	Subsidio de alimentación
0-1010	173H	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	75.073.056	Auxilio de transporte
0-1010	173H	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	3.913.237.263	Prima de servicio
0-1010	173H	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	2.076.085.168	Bonificación por servicios prestados
0-1010	173H	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	9.279.418.776	Prima de navidad
0-1010	173H	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	2.902.267.055	Prima de vacaciones
0-1010	173H	2-1-1-01-01-002-36	C	999999	107.290.030	Prima Vida Cara
0-1010	173H	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	4.147.558.368	Vacaciones
0-1010	173H	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	362.176.890	Bonificación especial de recreación
0-1010	173H	2-1-1-01-03-003	C	999999	95.447.596	BonDirParaGobernador
0-1010	173H	2-1-1-02-01-001-01	C	999999	1.151.580.116	Sueldo básico
0-1010	173H	2-1-1-02-01-001-04	C	999999	9.996.194	Subsidio de alimentación
0-1010	173H	2-1-1-02-01-001-05	C	999999	68.502.392	Auxilio de transporte
0-1010	173H	2-1-1-02-01-001-06	C	999999	90.296.505	Prima de servicio
0-1010	173H	2-1-1-02-01-001-08-01	C	999999	266.000.958	Prima de navidad

Jara

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	173H	2-1-1-02-01-001-08-02	C	999999	251.738.671	Prima de vacaciones
0-1010	173H	2-1-1-02-03-001-01	C	999999	114.326.295	Vacaciones
0-1010	173H	2-1-1-02-03-001-03	C	999999	9.635.514	Bonificación especial de recreación
0-1010	173H	2-1-3-07-02-010	C	999999	2.091.539.594	IncapLicenMaterPater
TOTAL					87.818.805.938	

ARTÍCULO 33°. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

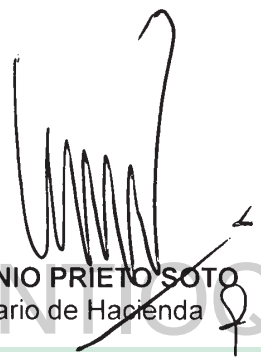
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

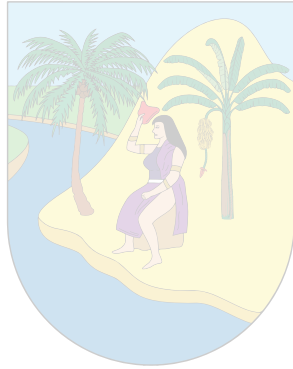


EUGENIO PRIETO SOTO
Secretario de Hacienda

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	Maribel S	17-05-24
Revisó	Cristian Mauricio Buiticá García, Director de Presupuesto	Cristian Buitica	17-05-24
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	JCSO AS	17-05-24
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero	Jorge Cañas	21-5-24
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control	Néstor Zuluaga	21/05/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	Carlos Roldán	21/05/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de mayo del año 2024.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Claudia Liliana Gallo Mejía
Auxiliar Administrativa

*"Antes de imprimir este documento
considere si es estrictamente necesario.
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*